

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 13 de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el curador *Ad-Litem* no se ha pronunciado respecto a su designación. Sírvasse proveer.



CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, trece (13) de mayo de 2021

Vista constancia secretarial se REQUIERE al abogado MIGUEL ÁNGEL ARCINIEGAS BERNAL para que se pronuncie respecto a su nombramiento como curador *Ad - Litem* conforme al numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. en el proceso de la referencia, dicha designación fue notificada a la dirección electrónica marciniegas@cobranzasbeta.com.co el 12 de marzo de 2021 con número de oficio 145.

Se realizaron dos requerimientos previos sin que se atendieran los mismos, razón por la cual se le indica que la designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se le otorga el término de cinco (05) días para pronunciarse.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 073 del 13 de mayo de 2021


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO